



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Segovia-Antioquia, seis de abril de dos mil veintiuno

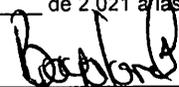
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	DIEGO ALEJANDRO AGUDELO BETANCUR y OTROS
Demandado	COMPAÑÍA MINERA EXPLORAMOS S. A. S. y OTRA
Radicado	No. 057363189001 2019 00066 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 61-22
Decisión	Accede a solicitud reemplazo curador ad litem

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, en reemplazo del curador ad litem designado a la demandada Compañía Minera Exploramos S. A. S., se nombra a la doctora ANA MARIA JIMENEZ PLATA, calle 51 (La Reina) No. 49-16 de Segovia (Ant.), celular 315 602 93 30 y 315 503 26 13, E-mail: anita198809@hotmail.com, con quien se continuará con el trámite del proceso, advirtiéndosele a la parte demandante, que deberá realizar la notificación a esta de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

A.R.O.

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>32</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>7</u> del mes de <u>abril</u> de 2021 a las 8:00 AM
 BRAYA LORENA CARDENO GARCIA Secretaria